CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

Resolución de 14 de noviembre de 2022, por la que se adjudica en comisión de servicio, puestos de trabajo, convocados por Resolución de fecha 18 de octubre de 2022.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 393
14/11/2022

RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia resulta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Viceconsejería de Justicia en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas, por Resolución de 18 de octubre de 2022 ha hecho oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante comisión de servicio, publicada en la intranet de la Administración del Principado de Asturias y en el portal web asturias.es, "Comisiones de servicio abiertas a otras Administraciones Públicas", el 19 de octubre de 2022.

Segundo.- A la vista de las solicitudes recibidas, se ha procedido a su baremación de acuerdo con la convocatoria y con fecha 7 de noviembre de 2022, se ha publicado en la Intranet la adjudicación provisional, otorgando plazo para posibles alegaciones. Habiendo transcurrido el plazo de tres días hábiles para las citadas alegaciones, conforme a lo contemplado en el artículo 6.6 y 6.7 de la Resolución reguladora de 16/03/2017 (BOPA 24-III-2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y no constando alegaciones presentadas, no se produce modificación en la adjudicación provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece:

"Sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:

1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio."

Segundo.- El órgano competente para resolver el presente expediente es la Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia; el artículo 3 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; y el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Por Resolución de 30 de julio de 2020, la Ilma. Sra. Consejera de Presidencia delegó en quien sea titular de la Viceconsejería de Justicia, entre otras, las competencias para:

"La autorización de las comisiones de servicio que hayan de realizarse por el personal adscrito directamente a la Viceconsejería de Justicia, a excepción de la

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

correspondiente al personal adscrito a las Direcciones Generales que dependen de ésta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio en la Administración del Principado de Asturias."

Tercero.- La Resolución de 16 de marzo de 2017, (BOPA 24-III-2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, prevé en **su artículo 2:**

- "1. Sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto temporalmente mediante el otorgamiento de una comisión de servicio con un funcionario que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.
- 2. El mecanismo de la comisión de servicio para la cobertura temporal de puestos de trabajo vacantes será preferente sobre el nombramiento de funcionarios interinos.
- 3. Para el otorgamiento de una comisión de servicio será requisito necesario el prevalente interés del servicio.
- 4. Los funcionarios que se encuentren en comisión de servicio conservarán su puesto de origen y tendrán derecho a las retribuciones complementarias del puesto que desempeñen.
- 5. El puesto de trabajo vacante cubierto temporalmente en comisión de servicio será incluido, por el sistema que corresponda, en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.
- 6. La provisión temporal mediante sustitución de puestos de trabajo que se encuentren vacantes impedirá que los mismos puedan ser cubiertos mediante el otorgamiento de una comisión de servicio."

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Siguiendo los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA nº 69, de 24 de marzo de 2017), no constando alegaciones interpuestas, se procede a:

PRIMERO.- Declarar desierta la plaza que se expresa a continuación, al haber sido desestimadas las peticiones al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por no disponer de informe favorable de la Comunidad Autónoma de procedencia o del Ministerio de Justicia en su caso, por lo que no se ha entrado a valorar sus solicitudes.

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Siero

SEGUNDO.- Acordar el **nombramiento en comisión de servicios** para el personal funcionario y Juzgados que se citan a continuación, por plazo de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, ordenado por cuerpo de pertenencia, a:

- PLAZAS CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

MONTOYA MARTÍNEZ, RAQUEL - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO № 2 DE OVIEDO

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **9 de enero de 2023** a las **8.30** horas, con el fin de

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

SUÁREZ HUERTA, LAURA - SECRETARIADO DE GOBIERNO (TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA ASTURIAS)

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **3 de enero de 2023** a las **8.30** horas, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

- PLAZAS CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

SUÁREZ LLANEZA, ANA DEL PILAR - JUZGADO SOCIAL № 2 DE AVILÉS

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **4 de enero de 2023** a las **8.30** horas, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

FABREGAT GARCÍA, LAURA - JUZGADO CONTENCIOSO ADMVO. № 3 DE OVIEDO

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **13 de febrero de 2023** a las **8.30** horas, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

FERNÁNDEZ MORO, JOSÉ ALBERTO - JUZGADO SOCIAL № 2 DE GIJÓN

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **4 de enero de 2023** a las **8.30** horas, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

GARCÍA MENÉNDEZ, SARA - JUZGADO DE INSTRUCCIÓN № 3 DE GIJÓN PANDO GARCÍA, MARÍA - JUZGADO DE LO PENAL № 3 DE GIJÓN

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **17 de noviembre** a las **8.30** horas, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

TERCERO.- La incomparecencia para formalizar la comisión de servicios, o la no incorporación al destino adjudicado en los indicados plazos, dará lugar a la revocación de la adjudicación. Dada la naturaleza excepcional y no reglada de la convocatoria, los adjudicatarios no disponen de plazo posesorio alguno, por lo que deberán solicitar, para incorporarse al destino adjudicado, los permisos y licencias por asuntos propios, vacaciones, traslado de residencia u otros que pudieran corresponderles, cuya concesión será competencia de la Administración de la que actualmente dependen.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
P. D. (Resolución de 30/07/2020- BOPA
18/VIII/2020)

LA VICE NSEJERA DE JUSTICIA

Fdo.: Encarnación Vicente Suárez